

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Señores
Asamblea General de Accionistas
ENFETER S.A.
NIT. 830.065.179-1
Bogotá, D.C., 1 de marzo de 2024

Opinión

He auditado los Estados Financieros de **ENFETER S.A.**, al 31 de diciembre de 2023 y 2022, que comprenden El Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integrales, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio y sus respectivas notas, así como el resumen de las políticas contables más significativas.

En mi opinión, los Estados financieros tomados de los registros de contabilidad presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **ENFETER S.A.**, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, así como de los resultados y los flujos de efectivo terminados en estas fechas, de conformidad con el marco técnico normativo compilado en el anexo 2 del DUR 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para Pyme, con las siguientes consideraciones:

- a) La Compañía tiene una inversión a largo plazo en la sociedad Agregados Y Triturados De Colombia S.A.S (Atricol S.A.S.), que al 31 de diciembre de 2023 refleja un saldo de \$795.744.163, con un deterioro acumulado de -\$555.186.324, el cual incluye un registro contable de deterioro para el año 2023 de -\$240.500.000, reflejando un valor neto de esta inversión por \$240.557.839. Esta inversión de evidencia en las Revelaciones de Información Financiera año 2023, Nota 11. Inversiones en Instrumentos de Patrimonio.

El deterioro registrado anualmente se hace con base en la Asamblea General durante el año 2022 en la cual se tomo la decisión de deteriorar la inversión anualmente y continuaran verificando la situación financiera de la empresa Agregados Y Triturados De Colombia S.A.S (Atricol S.A.S.) para toma de decisiones en lo relacionado a su deterioro; en cuanto como tal a la deuda (capital) no se ha tomado determinación alguna.

En la empresa reposa el título No. 007 por 337.831 acciones a un valor nominal de \$1.000 C/U, por valor total de \$337.831.000. Se continúa la recomendación de solicitar el título valor por las inversiones y de esta manera se refleje el valor total de la inversión.

HÉCTOR PELÁEZ
CONTADOR PÚBLICO – REVISOR FISCAL

- b) Al corte del 31 de diciembre de 2023 se refleja un saldo de cuentas por cobrar de compañías vinculadas por valor de \$409.214.810 a nombre de la Compañía Agregados y Triturados de Colombia S.A.S, reflejando un incremento en el 2023 respecto al año 2022 de \$4.402.100. Se recomienda su deterioro respecto a las políticas financieras y a la antigüedad de dicha cartera.

En mi opinión, excepto por los posibles efectos de los hechos descritos en los anteriores párrafos (a y b), los estados financieros presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Compañía a ENFETER S.A., a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dichas fechas, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, anexo N° 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el anexo No. 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por el decreto 2483 de diciembre de 2018, que compila y actualiza los marcos técnicos normativos para Colombia para el ejercicio de la Revisoría, las Normas Internacionales de Auditoría “NIA” y Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar “ISAE” y demás normas vigentes en Colombia para el ejercicio de la Revisoría Fiscal. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe.

Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Dichas normas requieren que el Revisor cumpla con requisitos éticos, planifique y ejecute la auditoría para tener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores de importancia material.

Otros asuntos:

En el transcurso del año 2023 se realizó las revisiones y recomendaciones financieras y de control interno, las cuales han sido tenidas en cuenta por la administración, encontrándose en avance.

En lo referente al cumplimiento de cuotas de aprendices SENA, se otorgó respuesta ENFETER S.A. a la solicitud de regulación de cuota ante el SENA, según radicado SGVA-PP-800028332-2023-2.

HÉCTOR PELÁEZ
CONTADOR PÚBLICO – REVISOR FISCAL



No: 11-2-2023-04440

1/08/2023 4:21:55 P.M.

111080
Bogotá,

Señor(a)
BEATRIZ EUGENIA PUEÑTES DÍAZ
Representante Legal
ENFETER S A
NIT: 800028332
Correo: info.legal@enfeter.com.co
AV CL 116 # 9 72 OF 601, 501
Bogotá

Asunto: Cumplimiento

Respetado(a) señor(a):

Teniendo en cuenta que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA verifica el cumplimiento de la cuota regulada de aprendices conforme a lo establecido en el artículo 14 del Decreto 933 de 2003, compilado por el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.6.3.15, nos permitimos remitirle comunicación de cumplimiento del contrato de aprendizaje.

La empresa ENFETER S A identificada con NIT 800028332 tiene cuota regulada de (5) aprendices según resolución No. 11-02709 la cual está debidamente ejecutoriada el 21-jun.-2023.

Revisado el Sistema de Gestión Virtual de Apréndices SGVA, en el cual se encuentran registrados los contratos de aprendizaje y el Sistema Nacional de Pagos donde se registra la monetización, la empresa presenta cumplimiento con la cuota regulada de aprendices por el periodo comprendido del 1-jul.-2020 al 30-jun.-2023.

Cordialmente,

Wolfgang Alberto Ospina Martínez
Coordinador de Relaciones Corporativas e Internacionales

Proyecto: Ginni Marcela Nagles Cortes
Cargo: Fiscales - Relaciones Corporativas
Revisó: Angelica María López Otalora
Cargo: Fiscalizador - Relaciones Corporativas

Regional Distrito Capital
Carrera 13 No. 65-10 Piso 3, Bogotá D.C. - PBX 57 301 546 1600

SENA Comunicaciones
www.sena.edu.co



GDI-011 V.09

Con base en la formula, la cantidad de aprendices que posiblemente se establecerá en la resolución será de 5 aprendices, que al contar con ellos la cuota de apoyo sostenimiento corresponderá al 75% del salario mínimo y en cuanto a seguridad social se tendrá la obligación de realizar aportes por ARL (riesgo 2) y EPS (12,5%) asumido por ENFETER S.A.; esta figura no contempla el pago de auxilio de transporte ni prestaciones sociales (vacaciones, prima, cesantías e intereses de cesantías).

HÉCTOR PELÁEZ
CONTADOR PÚBLICO – REVISOR FISCAL

Responsabilidades de la gerencia de la empresa en relación con los estados financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, Anexo 2, del Decreto 2420 de diciembre 14 de 2015 y sus modificatorios, por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario de las Normas de Contabilidad, Información Financiera y de Aseguramiento de la Información Financiera NIIF aplicables en Colombia al Grupo 2, al cual pertenece la Compañía. Esta responsabilidad incluye:

El diseño, la implementación y el mantenimiento del control interno relevante que la Gerencia considere necesario en la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el objeto que estén libres de errores de importancia relativa, de cualquier índole; ya sea de fraude o error, seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas de acuerdo con la normatividad vigente; así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento. No evidencie situaciones que afecten la continuidad del negocio en marcha incluido los efectos del Covid-19.

En cumplimiento de lo anterior, dichos estados financieros fueron debidamente certificados por el representante legal y el contador público que los preparó.

Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con la auditoría a los Estados Financieros

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basado en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con al Anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015 y 2132 de 2016, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría “NIA” y Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar “ISAE”, atendiendo los principios éticos y los criterios de planeación y ejecución del trabajo. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la Compañía de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno

HÉCTOR PELÁEZ

CONTADOR PÚBLICO – REVISOR FISCAL

de la Compañía. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los Estados Financieros, debida a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del principio contable de negocio en marcha y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como negocio en marcha. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los Estados Financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada.
- Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi dictamen como Revisor Fiscal. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una sociedad en funcionamiento

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- ENFETER S.A. ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable;
- las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y Junta Directiva;
- La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente.

HÉCTOR PELÁEZ
CONTADOR PÚBLICO – REVISOR FISCAL

- El informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros.
- ENFETER S.A. presentó y pagó oportunamente sus declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral durante el año 2023, no encontrándose en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral para este período.

Mi evaluación del control interno, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, no puso de manifiesto que la Compañía no haya seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que estén en su poder.



Héctor Silvio Peláez Ospina
Revisor Fiscal
Contador Público, TP No. 131912T